



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2023/MDASA

Alto Selva Alegre, 17 de mayo del 2023

VISTOS:

Que, con Informe N°357-2023GDU/MDASA de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Proveído N°528-2023-GM/MDASA de fecha 17 de mayo del 2023 emitido por Gerencia Municipal, el Proveído N°1080-2023-GA/MDASA de la Gerencia de Administración de fecha 17 de mayo, Informe N°740-2023-SGASG/GA-MDASA emitido por la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales de fecha 17 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, la Directiva de Tesorería 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-002-2007-EF 77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2007" modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece en su Art. 40.1, que el Encargo Interno consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina, literal d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo en su Art. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de las personas, la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que, con Informe N°015-2023-WSV-SGOP el Ing. Wilfredo Soncco Vilca, en calidad de Coordinador de la Obra: "Reconstrucción de pistas y veredas de los tramos de la Avenida Cahuide, Avenida las Torres, Avenida México, Avenida Roosevelt y Calle 12 de Octubre en el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa", tras la revisión realizada al Oficio N°281-2023/S-40300, solicita se realice el requerimiento correspondiente para cumplir con el pago de SEDAPAR para la inspección de la obra en mención.

Que, con Proveído N°1175-2023-GDU/MDASA de fecha 16 de mayo del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la atención para el pago de supervisión a SEDAPAR.

Que con Proveído N°839-2023-GPP/MDASA de fecha 16 de mayo del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación Presupuesta Nota N°807-2023 por el importe de S/8,712.39 (Ocho mil setecientos doce con 39/100 soles) para atención el pago a SEDAPAR por el servicio de Supervisión de obras de Saneamiento del Proyecto: "Reconstrucción de pistas y veredas de los tramos de la Avenida Cahuide, Avenida las Torres, Avenida México, Avenida Roosevelt y Calle 12 de octubre en el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa".

Que, con Informe N°357-2023-GDU/MDASA de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 17 de mayo del 2023, solicita fondos bajo la modalidad de encargo interno, para realizar pago a SEDAPAR por el servicio de Supervisión de obras de Saneamiento del Proyecto: "Reconstrucción de pistas y veredas de los tramos de la Avenida Cahuide, Avenida las Torres, Avenida México, Avenida Roosevelt y Calle 12 de octubre en el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 071-2023/MDASA

(Pág. 02)

Que, con Resolución de Gerencia N° 283-2016-GM/MDASA, de fecha 01 de agosto del 2016, se aprueba, la **DIRECTIVA N° 004-2016-GA/MDASA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS A FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE"**.

Que, según lo estipulado en la directiva antes mencionada, en su Art. VI TIPOS DE **ENCARGOS INTERNOS** se establece la modalidad de **ENCARGO TIPO A** el mismo indica que: "Cuando el servidor público en el cumplimiento de las funciones de su dependencia, y con la autorización de su jefe inmediato solicita a través de un requerimiento e informe la habilitación de fondos con encargo a rendir para la ejecución de determinada actividad o actividades. El Director General de Administración o de quien haga sus veces de tener opinión favorable y en base a la Disponibilidad Presupuestal, emite la respectiva Resolución de Gerencia de Encargo que aprueba la habilitación de dichos fondos".

Que, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 27444, Art. 172° de la Petición de Informes, 172.2 La solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor.

Que, con Informe N°740-2023-SGASG/GA/MDASA, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, otorga el visto bueno para la emisión del encargo interno para la realización del servicio de Supervisión de obras de Saneamiento del Proyecto: "Reconstrucción de pistas y veredas de los tramos de la Avenida Cahuide, Avenida las Torres, Avenida México, Avenida Roosevelt y Calle 12 de octubre en el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa"

Que, con Proveedor N°528-2023-GM/MDASA de fecha 17 de mayo del 2023 de Gerencia Municipal, remite a la Gerencia de Administración para su atención del presente.

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR Fondos por Modalidad de Encargo Interno Tipo A, a favor del servidor **DAN DALI GALICIA FERNÁNDEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano, por el monto de **S/. 8,712.39 (Ocho mil setecientos doce con 39/100 soles)** mediante Encargo Interno TIPO A, para realizar pago a SEDAPAR por el servicio de Supervisión de obras de Saneamiento del Proyecto: "Reconstrucción de pistas y veredas de los tramos de la Avenida Cahuide, Avenida las Torres, Avenida México, Avenida Roosevelt y Calle 12 de octubre en el Distrito de Alto Selva Alegre, Provincia de Arequipa, Región de Arequipa"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER al encargado a efectuar la rendición de cuentas documentadamente en el plazo de tres días de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR lo resuelto a todas las áreas pertinentes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

